



Resolución Nro. RESOL-2025-0556-DEM-TREVELIN

Trevelin, 21 de abril de 2025

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia Del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; Ordenanza Municipal Nro. 1.556/2.017 HCD Trevelin; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y Familia de este Municipio desarrolla actividades operativas que requieren periódicamente el ingreso y egreso de materiales, mercaderías, insumos y elementos asimilables, esenciales para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Que, tales operaciones demandan la disponibilidad de un espacio específico y accesible para la carga y descarga de dichos elementos, a fin de garantizar la eficiencia operativa, preservar la seguridad de las personas y bienes involucrados, y evitar interferencias en la circulación interna del Centro Cívico Municipal.

Que, el espacio ubicado sobre calle interna del Centro Cívico Municipal ha sido relevado por el Área de Tránsito y Seguridad Vial, determinándose su idoneidad técnica para ser destinado exclusivamente a dicha función operativa, por sus condiciones de ubicación, accesibilidad y dimensión, conforme los términos de la Ordenanza Municipal Nro. 1.556/2.017 HCD Trevelin, ANEXO I, Inciso D y concordantes.

Que, resulta necesario dejar expresamente establecido que el área en cuestión no constituye un espacio de estacionamiento permanente, incluso para los vehículos oficiales de la Secretaría mencionada, siendo su único fin el de permitir detenciones breves estrictamente vinculadas a maniobras de carga o descarga.

Que, dicha delimitación tiene como propósito evitar usos indebidos del espacio, preservar la circulación vehicular interna del predio municipal y garantizar que los recursos logísticos del Estado sean empleados con criterios de eficiencia y racionalidad.

Que, el Municipio de Trevelin y Sus Parajes tiene el deber de adoptar medidas preventivas y correctivas para mejorar la seguridad vial, reduciendo los factores de riesgo mediante una regulación adecuada del uso de la vía pública, conforme artículo 33°, inciso 2° de la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P. del Chubut.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESTINAR, con carácter exclusivo, el espacio de detención ubicado en la calle interna del Centro Cívico Municipal de Trevelin, frente a las dependencias operativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, al uso transitorio para maniobras de carga y descarga de materiales, mercaderías, insumos y elementos asimilables, en el marco de las funciones específicas de dicha Secretaría.



Resolución Nro. RESOL-2025-0556-DEM-TREVELIN

Trevelin, 21 de abril de 2025

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el referido espacio no podrá ser utilizado como área de estacionamiento permanente, aun por vehículos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, debiendo ser empleado únicamente durante el tiempo indispensable para la realización de las maniobras operativas autorizadas.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el Área de Tránsito y Seguridad Vial proceda a la demarcación vial horizontal correspondiente, así como a la colocación de cartelería vertical indicativa, a fin de señalar con claridad los fines específicos del área delimitada.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la Secretaría de Desarrollo Social y Familia, y a la comunidad en general, el contenido de la presente resolución, haciendo saber que todo uso indebido del espacio delimitado será pasible de las sanciones administrativas previstas en la Ordenanza Municipal Nro. 1.556/2.017 HCD Trevelin, habida cuenta que la presente se enmarca en el ANEXO I, Inciso D de la referida norma.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que el uso autorizado por la presente reviste el carácter de permiso de uso administrativo precario y revocable, sujeto a las necesidades operativas de la Administración.

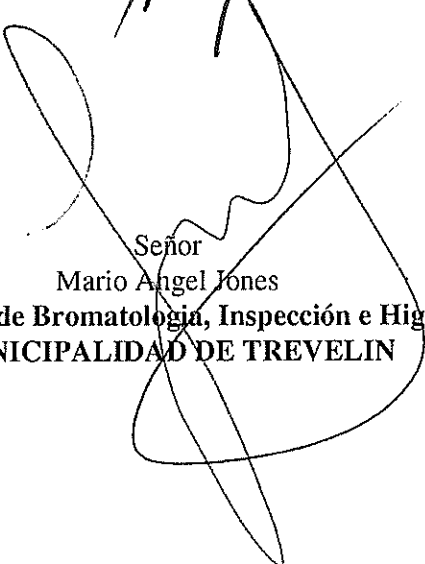
ARTÍCULO 6°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene, a cargo del Área de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN NRO. 134/25 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).



Sr. Hector Ricardo Ingram
INTENDENTE



Señor
Mario Angel Jones
Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN